

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2014-1761 *Emplazamiento en procedimiento ordinario 608/2013.*

Doña María Beatriz Díaz García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de CORAL SIERRA CALDERÓN, frente a HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE MARCELINO PEÑA SIERRA, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 27 de enero del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2, Santoña.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA COMO PARTE DEMANDADA

HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE MARCELINO PEÑA SIERRA.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio arriba referenciado, para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

Ante este órgano judicial sito en Plaza de la villa, Santoña, mediante escrito presentado con firma de abogado y procurador.

PLAZO EN QUE DEBE COMPARECER

VEINTE DÍAS hábiles contados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- La comparecencia en juicio debe realizarse por Procurador y dirigido por Abogado (artículos 23 y 31 LEC). De precisarlo, deberá solicitar en dicho plazo el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de Abogado y Procurador de oficio, a su costa.

2.- Si no comparece, será declarado en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, salvo la notificación de la que ponga fin al procedimiento (artículo 496 y 497).

3.- Debe comunicar inmediatamente a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155 LEC).

CVE-2014-1761

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 28

En Santoña, a 27 de enero de 2014.
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE MARCELINO PEÑA SIERRA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 27 de enero de 2014.
La secretaria judicial,
María Beatriz Díaz García.

[2014/1761](#)

CVE-2014-1761